



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/62821

15/09/2021

153346

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-GC); MAESTRO MOLINER, Roser (GCUP-ECP-GC); SAAVEDRA MUÑOZ, Marisa (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 163417, de fecha 20/10/2021, se traslada lo siguiente:

Todas las producciones agrícolas que se importan a la Unión Europea deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento 396/2005, con respecto a los límites máximos de residuos (LMR).

Estos LMR se fijan a nivel europeo, de acuerdo con los estándares de seguridad alimentaria de la Unión Europea. Es por ello que las producciones que respeten los LMR de la Unión Europea se consideran plenamente seguras para los consumidores.

Se insiste en que el cumplimiento de los LMR es obligatorio tanto para las producciones interiores de la Unión Europea como de las mercancías importadas.

Todas las no conformidades detectadas en frontera por incumplimiento de las normas comunitarias quedan reflejadas en el portal RASFF; y en el mismo no figura ninguna detección de pesticidas por encima de los LMR en importaciones de Sudáfrica en los últimos 4 años.

La normativa comunitaria y su aplicación garantizan que los productos importados cumplan los mismos criterios que los requeridos a las producciones comunitarias en materia de LMR.

Adicionalmente, desde este Gobierno se respalda la aplicación de los estándares comunitarios en materia sanitaria y medioambiental al control de las importaciones de países terceros.



La aplicación de los criterios estándares comunitarios a las importaciones agroalimentarias requiere una modificación de la normativa comunitaria. Gracias a las aportaciones de este Gobierno, junto con otros Estados Miembros, Consejo y Parlamento Europeos han comunicado un mandato a la Comisión para que lleve a cabo una evaluación sobre la incorporación de estos nuevos requisitos, y que deberá llevarse a cabo siguiendo las pautas acordadas en la Organización Mundial de Comercio. Esta valoración deberá publicarse antes de junio de 2022.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación apoya la adopción de los estándares comunitarios como criterio para controlar las importaciones, este planteamiento es coherente con el Pacto Verde de la Unión Europea y con las directrices de la Estrategia de la Granja a la Mesa.

Para finalizar, se informa que las compañías mencionadas, en la medida en la que están sujetas a la legislación comunitaria, solo están autorizadas a comercializar en la Unión Europea lo que legalmente está permitido.

Madrid, 25 de octubre de 2021

